

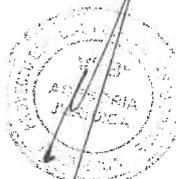
N° : 090-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 02 de marzo del 2020

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE



VISTO: Informe N° 112-2020-FIGYY-E.OP&MA/GEINFRA-PERPG/GRM, Memorándum N° 199-2020-GEINFRA-PERPG/GR.MOQ, Memorándum N° 046-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 275-2020-GEINFRA/PERPG/GRM, Memorándum N° 160-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 20 de febrero del 2020, la Gerencia General del PERPG deriva el presente expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para Emisión de Acto Resolutivo para Reconocimiento de Deuda correspondiente a la Orden de Servicio N° 460-2019, a favor del Proveedor RENTA CAR COSMIS S.A.C.



CONSIDERANDO: Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA, es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R. N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y a través del Artículo 83-a° del ROF del Gobierno Regional Moquegua, se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del pliego del Gobierno Regional Moquegua.



Que, el Art. 35°, numeral 35.1 de la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto".



Que, con Informe N° 112-2020-FIGYY-E.OP&MA/GEINFRA-PERPG/GRM, de fecha 31 de Enero del 2020, el Especialista en Operación y Mantenimiento, Solicita Opinión Presupuestal para Reconocimiento de Deuda del Servicio de Alquiler de Camioneta Periodo 2019, correspondiente a la Orden de Servicio N° 460-2019, con Registro SIAF N° 2495, por el "Alquiler de Camioneta Doble cabina 4x4 C/Jaula Antivuelco, Maquina Seca, no Incluye Chofer", a favor de la empresa RENTA CAR COSMIS S.A.C., por un monto de Once Mil Cuatrocientos con 00/100 (S/. 11,400.00) Soles, del cual en el presente expediente se realiza el trámite por el monto de Nueve Mil Ciento Veinte con 00/100 (S/. 9,120.00) Soles.



Que, con Memorándum N° 199-2020-GEINFRA-PERPG/GR.MOQ, del 06 de febrero del 2020 la Gerencia de Infraestructura Solicita Reconocimiento de Deuda – Periodo 2019, a favor del proveedor RENTA CAR COSMIS S.A.C., por el "Alquiler de Camioneta Doble cabina 4x4 C/Jaula Antivuelco, Maquina Seca, no Incluye Chofer", por el monto de Nueve Mil Ciento Veinte con 00/100 (S/. 9,120.00) Soles, correspondiente a la Orden de Servicio N° 460-2019.



Que, mediante Memorándum N° 046-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ, de fecha 11 de febrero del 2020, la Oficina de Planificación y Presupuesto, deriva el presente expediente a la Gerencia de Infraestructura indicando que habiéndose revisado los documentos de la referencia, se hace de referencia de que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestal N° 005 - 2020, emitida por esta Oficina, a solicitud del área usuaria, con la Meta 008 "Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica del PERPG", por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, especifica 2.6.81.43 Gasto por Contratación de Servicios.

N° : 090-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 02 de marzo del 2020

Que, con Informe N° 275-2020-GEINFRA/PERPG/GRM, de fecha 13 de febrero del 2020, la Gerencia de Infraestructura deriva el presente expediente Solicitando la Emisión de Acto Resolutivo para Reconocimiento de Deuda correspondiente a la Orden de Servicio N° 460-2019, con Registro SIAF N° 2495, por el "Alquiler de Camioneta Doble cabina 4x4 C/Jaula Antivuelco, Maquina Seca, no Incluye Chofer", a favor de la empresa RENTA CAR COSMIS S.A.C., por un monto de Nueve Mil Ciento Veinte con 00/100 (S/. 9,120.00) Soles, el mismo que será afectado a la Meta 008 "Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica del PERPG"

Que, mediante Memorándum N° 160-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 20 de febrero del 2020, la Gerencia General del PERPG deriva el presente expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para Emisión de Acto Resolutivo para Reconocimiento de Deuda a favor del Proveedor RENTA CAR COSMIS S.A.C., por el "Alquiler de Camioneta Doble cabina 4x4 C/Jaula Antivuelco, Maquina Seca, no Incluye Chofer", correspondiente a la Orden de Servicio N° 460-2019, con Registro SIAF N° 2495, por el monto de Nueve Mil Ciento Veinte con 00/100 (S/. 9,120.00) Soles, el mismo que será afectado a la Meta 008 "Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica del PERPG".

Que, en ese orden de ideas, el artículo 08 del Manual de Organización y Funciones de la entidad - establece que el Gerente General es la máxima autoridad administrativa y su representante legal.

Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2019-GR/MOQ y de conformidad con lo establecido en los literales b) y l) del artículo 15° del Manual de Operaciones del PERPG, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ, concordante con el literal l) del artículo 09 del Manual de Organización y Funciones del PERPG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, como adeudo según lo señalado en la parte considerativa del presente acto administrativo, la deuda del año fiscal anterior correspondiente de la Orden de Servicio N° 460-2019, con Registro SIAF N° 2495, por el "Alquiler de Camioneta Doble cabina 4x4 C/Jaula Antivuelco, Maquina Seca, no Incluye Chofer", a favor de la empresa RENTA CAR COSMIS S.A.C., por el monto de Nueve Mil Ciento Veinte con 00/100 (S/. 9,120.00) Soles, Meta 008 "Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica del PERPG".

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la oficina de Administración continúe el trámite según corresponda así como la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTICULO TERCERO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Control Institucional y Oficina de Abastecimientos para su conocimiento y fines.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE


 GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
 Proyecto Especial Regional Pasto Grande
 GERENTE GENERAL
 ING. DAVID EUSEBIO ESPINOZA APAZA
 GERENTE GENERAL